



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

N° 3800

VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 2901 de fecha 11 de septiembre de 2025. 5.- El contrato denominado “**Servicio de Mantención de Alumbrado Público, Comuna de Concón ID 2597-24-LQ25**”, suscrito con fecha 07 de noviembre de 2025, entre **Luis Estay Valenzuela y Compañía Ltda** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado “**Servicio de Mantención de Alumbrado Público, Comuna de Concón ID 2597-24-LQ25**”, celebrado entre **Luis Estay Valenzuela y Compañía Ltda** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de noviembre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO

“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADODO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN” ID 2597-24-LQ25.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.

En Concón, República de Chile, a siete de noviembre de dos mil veinticinco, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **SEBASTIÁN ALEJANDRO TELLO CONTRERAS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el



Municipio"; y por la otra, la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.**, Rut número setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos guión nueve, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil novecientos uno de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta privada; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.**, por obtener el mejor puntaje. Acuerdo de Concejo Municipal número trescientos cuarenta, adoptado en Sesión ordinaria número 30 de 2025. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número tres mil trescientos treinta y tres, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.**, la licitación privada denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN**" ID 2597-24-LQ25.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.**, el servicio licitado sobre "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la contratación, contenidos en su oferta económica. En este contexto, entre las principales obligaciones que asume el contratista son las siguientes: a) Dar estricto cumplimiento a las obligaciones indicadas en las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y cualquier otro documento que forme parte de la Licitación en la ejecución del servicio contratado. Así como también las instrucciones que imparte la Inspección Técnica durante la vigencia del contrato. b) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas al servicio contratado. c) Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que los servicios contratados requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. d) Mantener informada a la Unidad Técnica como así mismo al ITO, sobre

la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato, en condiciones iguales o superiores a las ofertadas. e) Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en la legislación vigente. f) Emplear en la prestación del servicio todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atingentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores. g) El Contratista es el único responsable de la prestación íntegra del servicio. Por ello no podrá traspasar, ceder o transferir en todo o parte los derechos emanados del contrato; ni realizar cualquier tipo de acto o contrato relativo al servicio licitado. h) Mantener la calidad del servicio en los términos indicados en su oferta especialmente en lo relativo a calidad y cantidad del personal, los vehículos propuestos en caso que la licitación lo contemple y todo lo estipulado en las bases administrativas generales, especiales, especificaciones técnicas y demás antecedentes que regulan esta Propuesta, así como también en las aclaraciones si las hubiere. i) Disponer de todos los recursos humanos y materiales indicados tanto en las bases como en la oferta presentada, para la correcta ejecución de los servicios. Se reitera que el servicio no se puede interrumpir y se debe contar con personal de relevo para sustituir a personal ausente. Además deberá designar un Supervisor de Terreno. j) Disponer que el personal que cumplirá funciones en este servicio desarrollará una labor de 45 horas semanales, fijados de común acuerdo entre la Unidad Técnica y el Contratista; el cual se podrá adecuar a solicitud del Municipio en caso necesario. k) El Contratista deberá suscribir con sus trabajadores los respectivos contratos de trabajo, de acuerdo a la legislación laboral vigente y remitir una copia de ellos a la Unidad Técnica Municipal en un plazo máximo de 10 días hábiles de iniciado el servicio, esto se deberá hacer tanto en el inicio del contrato como también cuando se produzcan cambios de trabajadores en el transcurso del contrato. l) Atender en forma inmediata a la Municipalidad, en atención al derecho que le asiste y se reserva, respecto a exigir la sustitución de cualquier trabajador cuando existan causas graves que lo justifiquen, debiendo en ese caso expresar por escrito su decisión. m) Mantener al día las obligaciones laborales y previsionales respecto a sus trabajadores. Para estos efectos, la Municipalidad exigirá al Contratista comunicar por escrito, dentro del plazo de 48 horas de iniciada la prestación de servicios, la nómina de los trabajadores de su dependencia debidamente individualizados, que cumplirán las labores requeridas. Además dentro del marco de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, el Contratista deberá suscribir con sus trabajadores los respectivos contratos de trabajo, dentro del plazo que establece el actual Código del Trabajo (Ley 18.620) cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por D.F.L. N°1/94 y remitir una copia de ellos a la Unidad Técnica Municipal y otra a la Dirección de Control Municipal en un plazo máximo de 15 días de iniciado el servicio. En cumplimiento de lo señalado precedentemente, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas en original y en copia a la Unidad Técnica Municipal junto

con cada facturación mensual los siguientes documentos: - Hoja resumen donde se indicará: nombre del servicio, fecha del contrato y su decreto, fecha de inicio y término, reajustes aplicados a la fecha y montos de las multas en caso de existir, número y monto de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y fecha de inicio y términos de ésta, y fecha de entrega de ropa para sus trabajadores de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas. - Nómina del personal que prestó servicios durante el mes y sus remuneraciones, indicando la cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo al Libro de Asistencia Diaria que llevará el Contratista, debidamente firmado por el Contratista y visado diariamente por la Inspección Técnica. - Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores, con la firma de cada uno de ellos a excepción del primer mes. - Certificado de la Inspección del Trabajo que indique que no hay multas impagadas, exceptuándose esta exigencia en el primer mes del contrato debiendo estar siempre las cotizaciones previsionales pagadas y al día. No se aceptará declarar estas cotizaciones sin pagarlas. Además, en caso de existir multas se deberá señalar claramente en que proceso se encuentran debiendo acreditarse con documentos. - Comprobante(s) de pagos de cotizaciones previsionales, que conste en documento auténtico y con el respectivo timbre de la Institución que legalmente reciba este dinero. Dichos documentos deberán referirse al personal que figure en la nómina siendo vigente la misma excepción establecida en el párrafo anterior, es decir, en la fase de implementación del servicio. El Municipio no cancelará la factura del mes correspondiente si el Contratista no demuestra que efectivamente canceló las cotizaciones previsionales de sus trabajadores. No se aceptará para la cancelación de la factura la declaración de pago de las cotizaciones previsionales. Se aceptará que los documentos de la Inspección del Trabajo y pago de cotizaciones previsionales a presentar con la facturación mensual correspondan como máximo al mes anterior al mes solicitado para pago. Ejemplo: el servicio prestado entre el día 01 y 30 de junio debe ser presentado para pago los primeros días del mes de julio pudiendo adjuntarse certificado de la Inspección del Trabajo y pagos previsionales del mes de mayo. Se exceptúa esta exigencia en la fase de implementación del servicio, es decir el primer mes de iniciado el servicio. - Cada vez que el Contratista entregue elementos necesarios para efectuar el servicio, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, deberá adjuntar para el pago de la factura del mes correspondiente, el comprobante de entrega con la firma conforme de sus trabajadores. - En caso de cancelación de multas durante el periodo de facturación, se deberá adjuntar copia del Boletín de Ingresos Municipales donde conste el pago de las multas cursadas (sin este documento no se cancelará la factura). n) Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias

y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo. ñ) El Contratista responderá por los daños que se ocasionaren a terceros, durante y con ocasión de la prestación del servicio, sea que éstos se originen en hechos propios de su personal o vehículos. La Municipalidad, en consecuencia no tendrá responsabilidad alguna en los perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de la prestación del servicio licitado. Será, asimismo, responsable de los accidentes de trabajo que puedan afectar al personal que labora bajo sus órdenes, debiendo disponer de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y control de riesgos, de acuerdo a la normativa legal vigente, a través de organismos de prevención de riesgo como la ACHS, IST u otro. o) Aceptar las modificaciones que la Municipalidad pudiera plantear en la prestación del servicio, en beneficio del interés público para asegurar una adecuada ejecución del contrato, dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin significar un mayor costo del servicio. p) Reemplazar al personal que no asiste a su lugar de trabajo, independiente de que su ausencia se deba a razones de fuerza mayor o justificable. En caso de no ser posible el reemplazo de las horas hombres en el mismo mes, el Adjudicatario estará obligado a efectuar los reemplazos en el mes siguiente, cuando la naturaleza del servicio materia de la licitación así lo permita. En caso contrario deberá descontarlo de la factura con nota de crédito a favor municipal, en la proporcionalidad correspondiente al valor mensual por trabajador actualizado (vigente) y eventualmente dependiendo del servicio contratado podría implicar incurrir en deficiencias y/o multas. q) Reducir a escritura pública el contrato y asumir los costos derivados de la suscripción del instrumento público. r) El Contratista deberá regirse en cuanto a las obligaciones y derechos emanados del contrato de trabajo por la legislación chilena. Se deja establecido que la relación contractual del personal contratado para la ejecución de este servicio depende directamente del Adjudicatario no teniendo vínculos directos con el Municipio. s) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes y de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión y seguros que procedan con su personal, por lo que no se podrá considerar a la Municipalidad de Concón como empleadora de ellos. Siendo obligación mantener al día el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de todo el personal que presta servicios en este contrato. t) Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan con ocasión o a causa de los servicios contratados y, en general, por cualquier error o negligencia de parte suya o del personal que labora en los servicios. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera afectarle al Contratista por los daños causados en la ejecución de los servicios. u) El Contratista será responsable del cuidado y reparación de los daños ocasionados a los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad, así como la reposición en caso que algo sea hurtado o robado de alguna de las dependencias y que de conformidad con los protocolos, contratos y actas de entrega, sean de su responsabilidad. Para hacer efectiva la responsabilidad, se

deberá contar con el inicio de las respectivas acciones judiciales y/o denuncias policiales. v) El Adjudicatario deberá tener y mantener la patente municipal de la Municipalidad que corresponda. Se entienden como parte integrante del presente contrato y se agregan a las presentes obligaciones Generales las siguientes obligaciones del Contratista que se encuentran en las bases administrativas especiales: w) Dirigir, ejecutar y administrar los trabajos del servicio contratado, ciñéndose estrictamente a las especificaciones de esta Propuesta, sus normas técnicas, legales y reglamentarias y su propia oferta, de modo que permita la total ejecución del trabajo encomendado; x) Mantener una correcta coordinación de sus propias actividades tendientes a dar un cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales; y) Designar el personal idóneo y calificado, nombrando a un Profesional que sea el nexo entre el Contratista y el ITS y/o Unidad Técnica; z) Mantener y actualizar la información Técnica de las Instalaciones existentes y las que se incorporen al contrato. aa) Proveer y mantener un Libro de Obras del servicio (Libro Manifold) donde se anotarán los trabajos de mantenimiento o de reposición de las instalaciones de alumbrado público, fecha de inicio y término de los trabajos y todas las anotaciones pertinentes a las actividades contempladas en el contrato. El cual estará físicamente en poder de la inspección Técnica Municipal. bb) La presentación oportuna de los estados de pago. cc) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la ITS durante la vigencia del contrato. dd) Mantener vigentes tanto en la empresa como respecto al personal, las acreditaciones y/o Certificaciones de las autoridades competentes para la prestación de los Servicios contratados. ee) En general todas aquellas que emanen naturalmente del objeto del contrato.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor del servicio a pagar por parte de la Municipalidad al contratista será la suma mensual de mantención preventiva de **\$5.950.000 (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido**, y los montos de materiales de materiales de mantención correctiva ofertados en el Anexo N°5 presentado por el contratista en el proceso de licitación. Considerar que el Presupuesto Máximo Mensual Disponible Mantención correctiva es de **\$7.179.587 (siete millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y siete) IVA incluido**. Según el siguiente detalle:

A) MONTO MANTENCION MENSUAL PREVENTIVA

	VALOR MENSUAL NETO	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
MANTENCION PREVENTIVA ALUMBRADO PUBLICO DE LA	\$5.000.000	\$5.950.000

COMUNA DE CONCON, MENSUAL		
SEGÚN	ESPECIFICACIONES	
TECNICAS		

B) VALORES MATERIALES MANTENCION CORRECTIVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUSO
I	Luminarias Viales o Peatonales LED			
1	Luminaria LED potencia entre 30 y 90 W	c/u	1	\$208.845
2	Luminaria LED potencia entre 90 y 120 W	c/u	1	\$290.062
3	Luminaria LED potencia entre 120 y 160 W.	c/u	1	\$324.870
II	Proyectores LED			
1	Proyector LED potencia entre 90 y 120 W	c/u	1	\$390.000
III	Luminaria Ornamentales LED			
1	Luminaria Ornamental entre 50 y 70 W	c/u	1	\$313.267
2	Adorno Navideño Guirnaldas color blanco uso interperie	c/u	1	\$65.800
IV	Poste Sección Cónica			

1	Poste acero galvanizado sección cónica 5 m útil con placa	c/u	1	\$240.000
Item	Descripción	Ud.	Cantidad	Material (\$)
V	Postes sección cuadrada			
1	Poste acero galvanizada recto sección cuadrada 6 m útil con placa	c/u	1	\$250.000
VI	Otro Postes y accesorios			
1	Poste de hormigón armado 8,7 metros	c/u	1	\$228.000
2	Cruceta acero galvanizado para poste, 2 proyectores	c/u	1	\$38.675
3	Cruceta acero galvanizado para poste, 4 proyectores	c/u	1	\$61.880
4	Canastillo poste hasta 10 m	c/u	1	\$27.000
5	Canastillo poste hasta 6m	c/u	1	\$25.000
6	Poste acero galvanizado telescópico altura 10m	c/u	1	\$510.000
7	Dado de fundación para poste galvanizado telescópico altura útil 10 m	c/u	1	\$165.000
VII	Canalizaciones y Red Aérea			
1	Canalización PVC 32 mm D. Subterránea, SCH 40	m	1	\$3.700

Item	Descripción	Ud.	Cantidad	Valor Unitario Iva incluido
2	Canalización PVC 40 mm D. subterránea, SCH 40	m	1	\$3.800
3	Canalización PVC 50 mm D. Subterranea, SCH 40	m	1	\$4.000
4	Canalización PVC 32 mm D. A la vista o sobrepuesta, sch 40	m	1	\$3.700
5	Canalización CAG 1" D. subterránea.	m	1	\$5.000
6	Canalización CAG 11/2" D. Subterránea	m	1	\$5.500
7	Canalización CAG 2" D. subterránea	m	1	\$6.000
8	Canalización CAG 1" D. A LA VISTA	m	1	\$5.000
9	Cableado en ducto 2x10 AWG aislación XLPE Cobre	m	1	\$5.600
10	Cableado en ducto 3x10 AWG aislación XLPE Cobre	m	1	\$6.000
11	Cableado en ducto 2x8 AWG aislación XLPE Cobre	m	1	\$5.800
12	Cableado en ducto 3x8 AWG aislación XLPE Cobre	m	1	\$6.400
13	Cableado en ducto 2x6 AWG aislación XLPE Cobre	m	1	\$6.000

Item	Descripción	Ud.	Cantidad	Valor Unitario Iva incluido
14	Cableado en ducto 3x6 AWG aislación XLPE Cobre	m	1	\$6.800
15	Red aérea Calpe 2x16 mm ²	m	1	\$7.500
16	Cableado concéntrico 2x4 mm ²	m	1	\$9.500
17	Metro Canalización Subterránea PVC según pto. 8.2.13.3 NCH E 4/84, 45 cm profun	m	1	\$35.000
18	Metro Canalización Subterránea PVC según pto. 8.2.13.3 NCH E 4/84, 80cm profun	m	1	\$36.000
19	Caja distribución estanca blanca, 80 x 80 mm	c/u	1	\$1.000
20	Caja distribución estanca blanca, 100 x 100 mm	c/u	1	\$1.000
21	Caja distribución estanca blanca, 150 x 150 mm	c/u	1	\$1.300
22	Caja distribución estanca blanca, 110 x 150 mm	c/u	1	\$150
23	Caja Chuqui PVC	c/u	1	\$250
24	Tira de PVC 20 mm Ø conduit	c/u	1	\$884
25	Tira de PVC 25 mm Ø conduit	c/u	1	\$2.145

Item	Descripción	Ud.	Cantidad	Valor Unitario Iva incluido
26	Tira de PVC 32 mm Ø conduit	c/u	1	\$3.164
27	Tira de PVC 40 mm Ø conduit	c/u	1	\$3.500
28	Tira de PVC 50 mm Ø conduit	c/u	1	\$3.600
29	Tira PVC Schdule 40 de 30 mm Ø	c/u	1	\$3.700
30	Tira PVC Schdule 40 de 50 mm Ø	c/u	1	\$4.000
31	Tira de Acero Galvanizado $\frac{3}{4}$ " Ø	c/u	1	\$5.600
32	Tira de Acero Galvanizado 1" Ø	c/u	1	\$9.941
33	Tira de tubería EMT de 16 mm Ø más copla o terminal	c/u	1	\$1.000
34	Tira de tubería EMT de 20 mm Ø más copla o terminal	c/u	1	\$1.100
35	Tira de tubería EMT de 25 mm Ø más copla o terminal	c/u	1	\$1.300
36	Curvas tubería EMT de 16mm Ø	c/u	1	\$100
37	Curvas tubería EMT de 20 mm Ø	c/u	1	\$110
38	Curvas tubería EMT de 25 mm Ø	c/u	1	\$120
39	Abrazaderas metálicas para ducto de 16 mm Ø	c/u	1	\$100
40	Abrazaderas metálicas para ducto de 20 mm Ø	c/u	1	\$280

Item	Descripción	Ud.	Cantidad	Valor Unitario Iva incluido
41	Abrazaderas metálicas para ducto de 25 mm Ø	c/u	1	\$350
42	Abrazaderas metálicas para ducto de 32 mm Ø	c/u	1	\$450
43	Abrazaderas metálicas para ducto de 40 mm Ø	c/u	1	\$520
44	Cable concéntrico 4 mm2	m	1	\$9.500
45	Cable concéntrico 6 mm2	m	1	\$12.500
46	Cable CALPE (aluminio) 2x16mm, neutro aislado	m	1	\$7.500
47	Cable CALPE (aluminio) 2x25mm, neutro aislado	m	1	\$7.600
48	Cable CALPE (aluminio) 4x16mm, neutro aislado	m	1	\$9.000
49	Cable CALPE (aluminio) 4x25mm, neutro aislado	m	1	\$10.000
50	Cable CALPE (aluminio) 4x50mm, neutro aislado	m	1	\$11.000
51	Mordaza o Tensor cable aéreo	c/u	1	\$2.500
52	Aislador de Remate	c/u	1	\$1.500
53	Aislador de Paso	c/u	1	\$1.500

54	Conductor subterráneo 1,5 mm ² Superflex o rvk o similar	m	1	\$2.500
55	Conductor subterráneo 2,5 mm ² Superflex o rvk o similar	m	1	\$2.800
56	Conductor subterráneo 4 mm ² Superflex o rvk o similar	m	1	\$5.500
57	Conductor subterráneo 6 mm ² Superflex o rvk o similar	m	1	\$5.800
58	Conductor subterráneo 8 mm ² Superflex o rvk o similar	m	1	\$6.000
59	Conductor 14 Awg, EVA o similar	m	1	\$1.200
60	Conductor 12 Awg, EVA o similar	m	1	\$1.250
61	Conductor 10 Awg, EVA o similar	m	1	\$1.350
62	Conductor 8 Awg, EVA o similar	m	1	\$1.450
63	Cordón superflex o similar 2x1.5 mm ²	m	1	\$5.000
64	Cordón superflex o similar 3x1.5 mm ²	m	1	\$6.000
65	Cable desnudo hebras 8,37 mm ²	m	1	\$3.500
66	Cable desnudo hebras 13,30 mm ²	m	1	\$6.500
67	Cable desnudo hebras 21,15 mm ²	m	1	\$9.500

68	Tierra de protección, barra de Cu más abrazadera 1.5 mst x5/8"	c/u	1	\$27.800
Item	Descripción	Ud.	Cantidad	Valor Unitario Iva incluido
69	Carga para fundición cadweld alta fusión.	c/u	1	\$100
70	Pie rack 1 vía con aislador de loza, para fijar cable en poste	c/u	1	\$8.500
71	Pie rack 2 vías con aislador de loza, para fijar cable en poste	c/u	1	\$10.500
72	Conector, UDC bimetálico aluminio/cobre para cable CALPE	c/u	1	\$4.500
73	Conector tipo muela para cable CALPE	c/u	1	\$4.500
74	Conector apto para uso subterráneo (aluminio/cobre)	c/u	1	\$4.500
75	Conector cónico atornillable 14 a 12 awg	c/u	1	\$4.500
VIII	Puestas a tierras, ganchos y cámaras			
1	Barra Cooperweld 5/8" x 1,5 m L	c/u	1	\$17.500
2	Barra Cooperweld 3/4" D. x2 m L	c/u	1	\$17.500

Item	Descripción	Ud.	Cantidad	Valor Unitario Iva incluido
3	Cable de cobre desnudo 21 mm ² instalado en zanja exist.	m	1	\$7.500
4	TP-TS con bajada de poste en Cañeria de acero galvanizado 3/4"x3MT	c/u	1	\$5.000
5	TP para poste acero de escotilla en bucle CU Desnudo 16 mm ² x3 MT	c/u	1	\$5.000
5	Electrodo enmallado de cobre desnudo hasta 35mm ² (incluye zanja)	ml.	1	\$12.000
6	Gancho DA-1103 (L-150)	c/u	1	\$65.000
7	Gancho DA-1103 (L-250)	c/u	1	\$65.000
8	Gancho DA-1103 (L-400)	c/u	1	\$10.000
9	Gancho peatonal	c/u	1	\$40.067
10	Gancho de acero galvanizado doble para poste 10-12 m	c/u	1	\$32.000
11	Gancho de acero galvanizado simple para poste 10-12 m	c/u	1	\$32.487
12	Transformar gancho doble a gancho simple	c/u	1	\$10

13	Camara C de albañileria con marco y tapa Normal Nch Elec 4/2003	c/u	1	\$190.000
14	Camara B de albañileria con marco y tapa, Norma Nch Elec 4/2003	c/u	1	\$95.000
15	Camarilla de registro diam. 110 PVC + Barra cooperweld + prensa conectora.	c/u	1	\$5.900
IX	Reposiciones			
1	Reposición de maicillo	m2	1	\$1.000
2	Reposición de veredas con hormigón H20	m2	1	\$95.000
3	Reposición de areas verdes-normalizar area de pasto intervenida.	m2	1	\$3.000
Item	Descripción	Ud.	Cantidad	Valor Unitario Iva incluido
X	Tableros, artefactos de Control de Encendido y protecciones.			
1	Cajon protector N. Enel AM-1105	c/u	1	\$150.000
2	Tablero Normalizado, según E.T. N° 2,10,5	c/u	1	\$1.000
3	Caja API, N. Enel AM-1108, c/ITM	c/u	1	\$17.500
4	Tablero interperie 800x1000x300m	c/u	1	\$50.000

Item	Descripción	Ud.	Cantidad	Valor Unitario Iva incluido
5	Tablero interperie 1000x1200x500m	c/u	1	\$60.000
6	Adaptador para base E-27 a E-40	c/u	1	\$100
7	Celda fotoelectrica electrónica Fischer Pierce	c/u	1	\$17.500
8	Shorting Cap para base CFE	c/u	1	\$1.200
9	Base celda Foto-eléctrica para luminaria Nema 7	c/u	1	\$17.500
10	Driver Phillips o Mean Well o similar.	c/u	1	\$5.000
11	Interruptor Diferencial 2x25 A, 30 m A Legrand	c/u	1	\$55.000
12	CONTACTOR trifásico hasta 60A Mitsubishi	c/u	1	\$25.000
13	CONTACTOR monofásico hasta 60A Mitsubishi	c/u	1	\$65.000
14	Interruptor Automático LEGRAND Riel Din 10 KA, 1F hasta 63 A	c/u	1	\$25.000
15	Conecotor dentado para luminaria	c/u	1	\$15.500
16	Automático trifásico 0 - 15 amperes	c/u	1	\$15.000
17	Automático trifásico 16 - 32 amperes	c/u	1	\$15.000

18	Automático monofásico hasta 6 amperes	c/u	1	\$15.000
19	Automático monofásico 10 – 20 amperes	c/u	1	\$15.000
20	Automático monofásico 25 – 40 amperes	c/u	1	\$15.000
21	Interruptor Diferencial 25A 30 ma monofásico	c/u	1	\$55.000
22	Interruptor Diferencial 40A 30 ma monofásico	c/u	1	\$55.000
23	Interruptor Diferencial HPI Legrand 25A 30 ma monofásico	c/u	1	\$55.000
24	Interruptor Diferencial HPI Legrand 40A 30 ma monofásico	c/u	1	\$55.000
25	Interruptor Diferencial 25 A 30 ma trifásico Legrand	c/u	1	\$55.000
26	Interruptor Diferencial 25 A 30 ma trifásico HPI Legrand	c/u	1	\$55.000
27	Contactor trifásico 10 - 15 Amp	c/u	1	\$35.000
28	Contactor trifásico 20 -25 Amp	c/u	1	\$15.000
29	Contactor trifásico 32 - 40 Amp	c/u	1	\$15.000
30	Receptor RI con relé incorporado para control remoto 1 canal ticino o similar	c/u	1	\$10

31	Receptor RI con relé incorporado para control remoto 2 canales ticino o similar	c/u	1	\$10
Item	Descripción	Ud.	Cantidad	Valor Unitario Iva incluido
32	Telecomando control remoto p / receptor RI para 2 canales mínimo Ticino o similar	c/u	1	\$10
33	Reloj control con memoria digital	c/u	1	\$5.000
34	Reloj control con memoria análogo	c/u	1	\$5.000
35	Calota plástica 2 módulos	c/u	1	\$1.050
36	Calota plástica 4 módulos	c/u	1	\$1.500
37	Calota plástica 8 módulos	c/u	1	\$2.500
38	Tablero eléctrico (4 puestos) sobrepuesto	c/u	1	\$8.500
39	Tablero eléctrico (8 puestos) sobrepuesto	c/u	1	\$9.500
40	Tablero eléctrico (12 puestos) sobrepuesto	c/u	1	\$11.500
41	Gabinete metálico doble puerta con 2 pestillos y candados AM 1105 o similar, IP55	c/u	1	\$165.000

Item	Descripción	Ud.	Cantidad	Valor Unitario Iva incluido
42	Gabinete metálico doble puerta con 2 pestillos y candados AM 1105 con poste 6 mts 100x100mm	c/u	1	\$220.000
43	Gabinete metálico IP 65 o superior una puerta 1000x800x300	c/u	1	\$60.000
44	Gabinete metálico IP 65 o superior una puerta 800x600x250	c/u	1	\$50.000
45	Gabinete metálico IP 65 o superior una puerta 600x400x200	c/u	1	\$40.000
46	Gabinete metálico IP 65 o superior una puerta 500x400x200	c/u	1	\$38.000
47	Gabinete metálico IP 65 o superior una puerta 300x200x150	c/u	1	\$20.000
48	Pestillo metálico de seguridad mínimo 12 cm largo para candado	c/u	1	\$10
49	Candado de seguridad mediano con 3 llaves	c/u	1	\$10

50	Juego de 4 pernos allen de 6 mm x1/2" cabeza cónica allen para fijar puertas	c/u	1	\$10
51	Caja API para 1 automático	c/u	1	\$17.500
52	Caja API para automático y diferencial	c/u	1	\$95.000

XI Otros trabajos del servicio

1	Inscripción SEC, incluye plano	c/u	1	\$180.000
2	Empalme AP-6/ AP-9 con cajón protector	c/u	1	\$390.000
3	Camión Capacho 12 m con operador, chofer, combustible.(Día laboral)	dia	1	\$240.000
4	Camión Capacho 18 m con operador, chofer, combustible.(Día laboral)	dia	1	\$260.000
5	Camión Grua 5000 KG con operador, chofer, combustible (Día laboral)	Hora	1	\$35.000
6	Camión Capacho 12 m con operador, chofer, combustible (Día, Sábado, Domingo o Festivo)	Hora	1	\$35.000

7	Camión Capacho 18 m con operador, chofer, combustible (Día Sábado, Domingo o Festivo)	Hora	1	\$37.000
8	Camión Grua 5000 KG con operador, chofer, combustible (Día Sábado, Domingo o Festivo)	Hora	1	\$37.000
SUMATORIA VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO				\$7.179.587

El Municipio, pagará al proveedor, mensualmente, las sumas que correspondan de acuerdo a los servicios efectivamente realizados, previa recepción conforme efectuada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Si los servicios son recepcionados conformes, se deberá presentar por parte del contratista la documentación de la siguiente manera: Se deberán adjuntar los siguientes documentos para solicitar el pago del servicio: a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón. b) Informe detallado de las mantenciones preventivas y mantenciones correctivas (según corresponda). c) Acta de recepción conforme favorable de la Unidad Técnica. Una vez que el pago sea visado por la Unidad Técnica, esta informará al proveedor que proceda a la emisión de la factura correspondiente por la prestación de los servicios, asimismo emitirá un informe favorable para que el adjudicatario lo adjunte a la factura y sea entregado a la Unidad Técnica designada, para que gestione el pago. La Factura correspondiente deberá ser emitida con los siguientes datos: Razón Social: Municipalidad de Concón. Rol Único Tributario: 73.568.600-3. Giro: Administración Pública. Dirección: Santa Laura #567, Comuna de Concón. Con todo, dentro del plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las facturas, la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983, podrá reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación del servicio. Dicho reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada o por cualquier otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación. A través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura presentada por el proveedor debidamente visada por la Unidad Técnica, dentro de un plazo máximo de

30 días corridos, después de entregados los respectivos antecedentes visados por la Unidad Técnica.

CUARTO: DEL SERVICIO CONTRATADO Y PLAZO. El presente contrato tendrá una duración de doce meses, contados según bases administrativas.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Inspección Técnica del servicio estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. El Municipio, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades: 1. A través de su Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato: a) Gestionará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del departamento requirente. b) En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en los casos en que proceda; c) Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento contractual, en los casos en que corresponda; d) Iniciará el proceso de resolución o término anticipado de contrato, en base al informe de incumplimiento que, para esos efectos, emita el Departamento Requirente. e) Fiscalizará, previo al pago, el cumplimiento de la normativa laboral mediante la solicitud del certificado de cumplimiento de las obligaciones provisionales y laborales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo. f) Emitirá el informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación del pago por parte del Departamento de Administración y Finanzas en conformidad con la letra c) del número que antecede; g) En caso de incumplimiento del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará los antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas mediante un informe fundado de incumplimiento de productos y/o servicios; h) Mantendrá un archivo con las copias de los antecedentes esenciales del contrato; i) Velará por el cumplimiento de todas las normativas indicadas en las presentes Bases, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales; 2. A través de su Departamento Jurídico: En su caso, determinará la aplicación de las multas que correspondan, con el mérito del informe de incumplimiento y los antecedentes aportados por el requirente, así como los respectivos descargos formulados por el proveedor, si los hubiere. Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con el funcionario designado por la Jefatura del Departamento Requirente para coordinar la ejecución del contrato, así como los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento. El Departamento Requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas, las que se harán efectivas mediante Acto Administrativo correspondiente y su posterior pago en Caja Municipal, previo a la presentación de la facturación correspondiente. Para estos efectos, si la Inspección Técnica del Servicio detectare deficiencias, se notificará por escrito al contratista, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta la inspección técnica. El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de las Bases Administrativas contenidas en el Decreto alcaldicio

SEPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, con domicilio Calle Santa Laura N° 567, Comuna de Concón, para asegurar el Cumplimiento del Contrato. En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del contratista al cual garantiza el contrato. En caso de que el contratista esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los Subcontratados, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación. Esta garantía deberá ser entregada por el contratista en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, a más tardar al momento de la suscripción del contrato, en los siguientes horarios: Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De Lunes a Jueves. Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 16:00 horas. Día Viernes. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Si el adjudicatario no cumple con

la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar la fecha de vencimiento de la Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases administrativas. Será Responsabilidad del ITS designado por la Unidad Técnica el mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, durante todo el periodo de ejecución de la obra, incluidos los aumentos de plazo, no se podrá hacer entrega de terreno para inicio de la obra si no se ha entregado esta Garantía.

GLOSA

La caución deberá indicar; PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO “ SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN ”. **MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN.** El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será el equivalente al 5% del valor neto del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato, más a lo menos 90 días corridos. **FORMA DE RESTITUCIÓN** Esta garantía será devuelta una vez finalizado el plazo de vigencia de la misma. **CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** El Municipio requerirá al Mandante hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos: a. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886. b. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal. c. Registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. d. En general, en caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivadas del contrato. e. En todos los casos señalados expresamente dentro de las presentes bases administrativas. **RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.** El Contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato y, para tal efecto, se deberá entregar una póliza de Responsabilidad Civil por los Daños Producidos a Terceros por el mismo monto del contrato, que se encuentre inscrito en el registro de Póliza de la Superintendencia de Valores y Seguros, por los siniestros que puedan ocurrir durante el periodo del contrato. Se hace presente que,

independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el Contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro. En caso de siniestro el Contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura. En todo lo demás rige lo dispuesto en las Bases Administrativas.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación directa, como las propuesta efectuada por la empresa, y debidamente aprobada, el decreto que aprueba y ratifica la contratación, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, esto es, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DECIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El Municipio, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que ocurriera alguna de las siguientes circunstancias: a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista. b) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones. c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Constituye incumplimiento grave las siguientes: 1) Si la empresa no renovare las garantías en un plazo de diez días hábiles cuando corresponda; 2) Si las multas aplicadas al proveedor adjudicado superen el 15% del total del contrato; 3) Si se comprueba la falsedad de algún elemento de su oferta; 4) Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios. 6) Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta. 7) Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato. d) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados. En tal caso, el municipio sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. f) Por exigir el interés público o la seguridad nacional. g) Si el contratista

registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. h) Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa. i) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias: 1) Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados. 2) De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitir los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica. 3) Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta. 4) Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato. 5) Disolución de la UTP. j) Si la empresa es declarada en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales que mantuvieran impagos por más de 60 días, o incurriera en incumplimiento tributario. k) Si la empresa o alguno de sus socios administradores fuera condenado por algún delito que merezca pena afflictiva, o, tratándose de una sociedad anónima, lo fuere algún miembro del Directorio o el Gerente. l) Sin perjuicio de las causales de caducidad y término del contrato señaladas en las letras precedentes y las presentes bases administrativas, la Municipalidad podrá poner término a este en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común, o cuando concurran otras razones de interés público, previos informes de la Unidad Técnica. m) Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del servicio, se pondrá término al contrato y la Municipalidad pagará lo efectivamente realizado. n) Si el proveedor interrumpe el servicio por más de 5 días corridos sin previa justificación. o) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el "Pacto de integridad". p) En caso de aplicarse más de 3 multas durante la ejecución de la presente adquisición. De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Lo anterior no será aplicable a la causal f), por no serle imputable al proveedor, ni a la causal n) , cuando no exista ninguna garantía vigente que cobrar. El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en las bases administrativas.

DÉCIMO PRIMERO. EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante Firma Electrónica Avanzada o Secretaría Municipal quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y una en poder del municipio.



DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/STC/MLEG/PVF/pcf

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Secplac.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Asesoría Jurídica.

ALCALDE

